

## Consultas Realizadas

# Licitación 409717 - LPN 39/22 - ADQUISICION DE UPS PARA SITIO PRIMARIO

### Consulta 1 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2022
referente a la Vista Técnica: en la Pag. 7/56 del PBC menciona lo siguiente: "Hora: establecida en el apartado Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP" en el apartado Informaciones Importantes no figura la hora de la visita, podrían mencionar cual seria el horario de la visita?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 1, mediante la cual se modifica en el SICP los datos de la Visita Técnica. El cual queda de la siguiente manera: VISITA TÉCNICA: Lunes 09/05/22 a las 10:30hs en la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, 2° Piso, Edificio BCP, situado en las Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos.		

### Consulta 2 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, ítem Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se solicita:</p> <p>"b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de equipos de características técnicas similares a lo ofertado conforme a lo requerido en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas a Instituciones Públicas y/o Privadas, (en cuanto a parámetros técnicos de: potencia, paralelismo, autonomía, certificaciones de calidad y seguridad de las UPS), en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado en la presente licitación.."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en provisión de equipos de características técnicas similares a lo ofertado en el período comprendido entre los años 2013 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado en la presente licitación, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Infraestructura de Red de Datos y Datacenter, y Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC		

### Consulta 3 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, ítem Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se solicita: "Fotocopias simples de referencias satisfactorias, formalizadas por notas y/o documentos de recepciones emitidas por clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber proveído equipos de características técnicas similares a lo ofertado, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021.."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sean aceptadas las referencias satisfactorias en la provisión de equipos de características técnicas similares a lo ofertado en el período comprendido entre los años 2013 a 2021, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Infraestructura de Red de Datos y Datacenter, y Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC		

## Consulta 4 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia en la de provisión de equipos de características técnicas similares al lote ofertado, (en cuanto a parámetros técnicos de: potencia, paralelismo, autonomía, certificaciones de calidad y seguridad de las UPS), conforme a lo requerido en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, y además de haber prestado los servicios de instalación, configuración y soporte técnico de los mismos.."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que será considerada como demostrada la experiencia en la provisión de equipos de características técnicas similares al producto ofertado con la presentación de al menos uno de los parámetros técnicos solicitados por cada experiencia de provisión presentada; ya sea de potencia, paralelismo, autonomía, certificaciones de calidad y seguridad de las UPS, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Infraestructura de Red de Datos y Datacenter, y de Energía, que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3.		

## Consulta 5 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, ítem Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se solicita: "Fotocopias simples de referencias satisfactorias, formalizadas por notas y/o documentos de recepciones emitidas por clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber proveído equipos de características técnicas similares a lo ofertado, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021.."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptadas como mínimo 2 (dos) referencias satisfactorias en la provisión de equipos de características técnicas similares a lo ofertado en el período comprendido entre los años 2017 a 2021, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Infraestructura de Red de Datos y Datacenter, y Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC		

## Consulta 6 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Tecnología, ítem Compatibilidad de Baterías, se solicita:</p> <p>“Compatibles con baterías VLRA, Li-ION y NiCd.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de ser compatibles con baterías Li-ION sea indicado como opcional, considerando que los equipos UPS a ser ofertados incluirán de fábrica las baterías, por ejemplo VLRA o NiCd, de acuerdo a la configuración de cada oferente y/o fabricante, razón por la que no se justifica el requerimiento que sea compatible con baterías Li-ION, y a fin de no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 7 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Tecnología, ítem Construcción, se solicita:</p> <p>“Acceso frontal completo para mantenimiento, servicio y verificaciones.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, considerando que los distintos fabricantes disponen de acceso por la parte trasera, incluso por los paneles laterales, proporcionando completo acceso al interior del equipo UPS para mantenimiento, servicio y verificaciones, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes, si bien se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el APC Galaxy VS cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, teniendo en cuenta las limitaciones físicas y de disposición presentes en la sala técnica en donde serán instaladas las UPS. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 8 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Tecnología, ítem Eficiencia con Funcionamiento Normal y ECO a plena carga, se solicita:</p> <p>“Normal: 380Vac- 96 % / 400Vac- 96% ECO: 380Vac-99 % / 400Vac- 99 %.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia en modo normal de 95%, considerando que es un valor típico de eficiencia de unidades UPS del tipo y capacidad solicitados, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, tener en cuenta en los valores de potencia requeridos para la UPS la diferencia porcentual que se expresa, es una diferencia significativa y de ninguna manera despreciable que impacta directamente en la eficiencia de operación del equipo solicitado. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico en particular</p>		

## Consulta 9 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Características de entrada de UPS, se solicita:</p> <p>“Factor de potencia de entrada: 0,99 a &gt; 25 % de carga, 0,95 a &gt;15 % de carga.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como: “Factor de potencia de entrada: 0,99” considerando que es el valor típico del Factor de potencia de entrada que los fabricantes describen en la documentación técnica de los equipos UPS, siendo que los valores de este parámetro a diferentes niveles de carga no son publicados normalmente en las documentaciones técnicas de los fabricantes, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3.		

## Consulta 10 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Características de entrada de UPS, ítem Distorsión armónica total (THDI), se solicita:</p> <p>“&lt;3 % a plena carga.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión armónica total (THDI) <math>\leq</math> 3% a plena carga, considerando que es el valor típico de los equipos UPS de alta capacidad y calidad, y que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Si bien se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el APC Galaxy VS cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 11 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Características de entrada de UPS, se solicita:</p> <p>“Corriente de cortocircuito nominal máxima: 65 kA RMS.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Si bien se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el APC Galaxy VS cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 12 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Características de entrada de UPS, se solicita:</p> <p>“Protección contra retroalimentación: Debe estar incluida.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que los fabricantes emplean diferentes esquemas de protección necesarios para las tareas de montaje, operación y mantenimiento de los equipos, que igualmente satisfacen los requerimientos de protección, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 13 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Características de salida de UPS, se solicita:</p> <p>“Regulación de la tensión: Carga simétrica: <math>\pm 2\%</math>, Carga asimétrica: <math>\pm 2\%</math>.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como: “Regulación de la tensión: <math>\pm 2\%</math>” considerando que la regulación de tensión de salida para diferentes tipos de carga, no es un parámetro normalmente publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 14 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Características de salida de UPS, ítem Distorsión armónica total de voltaje (THDU)), se solicita:</p> <p>&lt;1 % para carga lineal, &lt;5 % para carga no lineal.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión armónica total de voltaje (THDU) <math>\leq</math> 1% para carga lineal, &lt;6% para carga no lineal, considerando que son valores típicos de los equipos UPS de este tipo y potencia, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Si bien se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el APC Galaxy VS cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 15 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Baterías, se solicita:</p> <p>“Tensión Nominal: 480 - 576Vdc.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, considerando que los fabricantes utilizan diferentes tensiones y arreglos en los bancos de baterías de sus equipos, proporcionando de igual forma la tensión de salida de 380/400/415 Vac, y autonomía de 30 minutos a plena carga, requeridas, sin afectar de manera alguna la performance de los equipos, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Si bien se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el APC Galaxy VS cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El requisito solicitado expresa un rango de tensión nominal amplio y estándar para este tipo de UPS, de esta manera no se limita la participación de posibles oferentes.</p>		

## Consulta 16 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Comunicación, se solicita:</p> <p>“Protocolos: SNMPv1 y v3, Modbus, ModbusTCP.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que los requisitos de Modbus, ModbusTCP sean indicados como opcional, considerando que igualmente el protocolo SNMP también solicitado, cumple a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión, y teniendo en cuenta además que la especificación requerida, en los términos actuales del PBC, está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 17 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Comunicación, se solicita:</p> <p>“RJ45, MODBUS bms, USB.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de Modbus bms sea indicado como opcional, considerando que igualmente el protocolo SNMP con conector RJ45 también solicitado, cumple a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión, y teniendo en cuenta además que la especificación requerida, en los términos actuales del PBC, está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 18 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Comunicación, se solicita:</p> <p>“Compatibilidad: Con los sistemas de monitoreo del BCP, el ofertante deberá ser responsable de la integración del equipo con los sistemas de monitoreo del BCP.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante indicar la marca, modelo, y versión del sistema de monitoreo del BCP al que deberá integrarse la gestión de los equipos UPS a ser ofertados, la consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse al PBC. El sistema de monitoreo del banco utiliza los protocolos estándares indicados en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICA, apartado "Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" conforme a lo detallado como "Comunicación" en el recuadro el Ítem N°1.</p>		

## Consulta 19 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Ambientales, se solicita:</p> <p>“Ruido: Menor o igual a 60dBA.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el Ruido menor o igual a 65dBA, considerando que es un valor típico de ruido de los equipos de energía de estas potencias, y también que la diferencia es mínima respecto al valor solicitado, y teniendo en cuenta además que la especificación, en los términos actuales del PBC, está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Si bien es cierto que se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el APC Galaxy VS cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen y exceden dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 20 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Certificaciones, se solicita:</p> <p>“Seguridad: UL 1778 5ª edición.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que con las demás certificaciones también solicitadas se avala plenamente el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los equipos, y teniendo en cuenta además que la especificación requerida, en los términos actuales del PBC, está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3</p>		

## Consulta 21 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Certificaciones, se solicita:</p> <p>“Ambiental: RoHS.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, y teniendo en cuenta además que la especificación requerida, en los términos actuales del PBC, está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 22 - \*-Plazo de entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“El plazo total máximo para la entrega, instalación y configuración de los bienes será de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 200 (doscientos) días calendarios a partir de la suscripción del Contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía, incluyendo la instalación y puesta en marcha en el sitio de la Convocante afectado al llamado, y atendiendo además la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3		

## Consulta 23 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Características de salida de UPS, ítem Distorsión armónica total de voltaje (THDU)), se solicita:</p> <p>“&lt;5 % para carga no lineal.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión armónica total de voltaje (THDU) &lt;6% para carga no lineal, considerando que son valores típicos de los equipos UPS de este tipo y potencia, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN">https://download.schneider-electric.com/files?p_Doc_Ref=SPD_ACOS-BB6U3W_EN</a> favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Si bien se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el APC Galaxy VS cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico en particular</p>		

## Consulta 24 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia en la de provisión de equipos de características técnicas similares al lote ofertado, (en cuanto a parámetros técnicos de: potencia, paralelismo, autonomía, certificaciones de calidad y seguridad de las UPS), conforme a lo requerido en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, y además de haber prestado los servicios de instalación, configuración y soporte técnico de los mismos.."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de provisión de equipos de características técnicas similares al producto ofertado en cuanto a parámetros técnicos de autonomía, sea eliminado o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, teniendo en cuenta que la autonomía típica de los sistemas UPS de Salas de Equipos y Datacenter es de 5 minutos a plena carga, a diferencia de los 30 minutos requeridos en el presente llamado, debido a que como son sistemas de funcionamiento crítico, disponen de cobertura de Grupo Generador que requieren normalmente de menos de 30 segundos para operar en régimen y alimentar los sistemas UPS en casos de cortes del suministro eléctrico de la ANDE, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Infraestructura de Red de Datos y Datacenter, y de Energía, que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 25 - EETT RUIDO

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones versión n° 2, Sección Especificaciones Técnicas, ÍTEM 1: EQUIPO UPS DE 60 KVA, CONFIGURADO EN PARALELO, DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA RAMA A DEL DATACENTER SITIO PRIMARIO dice: "Características Ambientales, Ruido: Menor o igual a 60dbA"</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante aceptar equipos con ruido menor o igual a 65dbA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico en particular.		

## Consulta 26 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnicas - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se establece en el INCISO F) lo siguiente: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que el personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados. Se requerirá como mínimo 1 (un) personal técnico especializado y en el INCISO N) lo siguiente: Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que el personal técnico propuesto (como mínimo uno) tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informe para corroborar lo declarado.</p> <p>Al respecto:</p> <p>Consultamos amablemente a la Convocante, la posibilidad de que el requisito sea ampliado a efectos de que los servicios de instalación y puesta en marcha puedan ser realizados por un TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE EN CARÁCTER DE SUB CONTRATADO con el acompañamiento como mínimo de 1 (un) personal dependiente del Oferente certificado por el fabricante responsable de supervisar la implementación.</p> <p>En consecuencia, solicitamos:</p> <p>1) Ampliar el INCISO F) de la siguiente forma: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que el personal técnico especializado responsable del Oferente y/o Técnico Especializado subcontratado está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados. Se requerirá como mínimo 1 (un) personal técnico especializado del oferente y/o Técnico Especializado subcontratado y como mínimo 1 (un) personal dependiente del Oferente certificado por el fabricante responsable de supervisar la implementación.</p> <p>2) Ampliar el INCISO N) dejando expreso: Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que el personal dependiente del Oferente responsable de supervisar la implementación tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informe para corroborar lo declarado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 27 - PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -, PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES, PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, se establece: El plazo total máximo para la entrega, instalación y configuración de los bienes será de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.</p> <p>Al respecto solicitamos ampliar los plazos de entrega a 150 (ciento cincuenta) días considerando los procesos actuales de importación por razones sanitarias que ralentizan los procesos relacionados. Fundamos lo solicitado en el Art. 20 de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", artículo modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 -, el cual establece en relación: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3		

## Consulta 28 - EQUIITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnicas - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se establece en el INCISO F) lo siguiente: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que el personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados. Se requerirá como mínimo 1 (un) personal técnico especializado y en el INCISO N) lo siguiente: Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que el personal técnico propuesto (como mínimo uno) tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informe para corroborar lo declarado.</p> <p>Al respecto:</p> <p>Consultamos amablemente a la Convocante, la posibilidad de que el requisito sea ampliado a efectos que los servicios de instalación y puesta en marcha puedan ser realizados por personal del FABRICANTE Y/O DEL CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS DEL FABRICANTE (CAS) con el acompañamiento como mínimo de 1 (un) personal dependiente del Oferente certificado por el fabricante responsable de supervisar la implementación.</p> <p>En consecuencia, solicitamos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Ampliar el INCISO F) de la siguiente forma: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que el personal técnico especializado responsable del Oferente y/o del Fabricante y/o del Centro Autorizado de Servicio (CAS) está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados. Se requerirá como mínimo 1 (un) personal técnico especializado y como mínimo 1 (un) personal dependiente del Oferente certificado por el fabricante responsable de supervisar la implementación.</li><li>2) Ampliar el INCISO N) dejando expreso: Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que el personal dependiente del Oferente responsable de supervisar la implementación tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informe para corroborar lo declarado.</li></ol>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Ajustarse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 29 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, CONSIDERACIONES GENERALES

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, CONSIDERACIONES GENERALES se establece: "...Será un requisito indispensable que el Oferente esté autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía." Asimismo, en el PBC - SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, específicamente en el apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica INCISO J), expone: Fotocopia simple del Certificado del Fabricante, por el cual éste autoriza al Oferente a ejecutar las tareas de reparación y/o cambios de partes en virtud de la Garantía del Fabricante, ya sea directamente o a través de algún Centro Autorizado de Servicios (CAS); en este último caso, se mantiene en todo momento la responsabilidad del Oferente respecto a la gestión y ejecución de la garantía solicitada.</p> <p>Al respecto, consultamos amablemente a la Convocante si sería factible alinear los REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO CONSIDERACIONES GENERALES Y EL INCISO J); quedando de la siguiente forma: CONSIDERACIONES GENERALES: "...Será un requisito indispensable que el Oferente esté autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía y/o disponer autorización del Fabricante a ejecutar los servicios técnicos y el cambio de partes por garantía a través de algún Centro Autorizado de Servicios (CAS), se mantiene en todo momento la responsabilidad del Oferente respecto a la gestión y ejecución de la garantía solicitada."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 30 - EXPERIENCIA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
<p>Con relación al apartado EXPERIENCIA TÉCNICA, donde solicita b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de equipos de características técnicas similares a lo ofertado conforme a lo requerido en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas a Instituciones Públicas y/o Privadas, (en cuanto a parámetros técnicos de: potencia, paralelismo, autonomía, certificaciones de calidad y seguridad de las UPS), en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Al respecto solicitamos la factibilidad de que las características técnicas similares que refiere este apartado permita la inclusión de experiencia en Provisión, Instalación y Puesta en marcha de UPS de porte de 20 KVA en adelante; siempre manteniendo los parámetros de ejercicio fiscal y de porcentaje requerido, dado que la experiencia técnica son las mismas y este aval daría mayor apertura a participación por parte de otros oferentes calificados. Esto sumado el mantenimiento de parametros de ejercico fiscal, porcentaje requerido y demás requisitos de capacidad técnica y de cartas del fabricante garantizan plenamente a la Convocante la correcta provisión, instalación y puesta en marcha.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3		

## Consulta 31 - Requisitos documentales

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
<p>¿Podría la Convocante aceptar un Formulario de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor firmado por el Representante Oficial de la marca? Dado que, a pesar del título, el cuerpo de dicho formulario hace referencia solamente al Fabricante. Así también, en la Tabla de Certificaciones, Garantías, Soporte Técnico y Autorización del Fabricante se hace referencia únicamente al "Fabricante". Rogamos aclarar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Ajustarse al PBC. El documento deberá ser expedido por el fabricante en todos los casos.		

## Consulta 32 - EETT ENTRADA - SALIDA

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, Especificaciones Técnicas dice: "Ítem 1 UPS 60 Kva            Características de entrada UPS: Tensión nominal de Entrada: 380/400/415 Vac (3 fases+neutro+tierra)            Características de salida UPS: Tensión nominal de Entrada: 380/400/415 Vac (3 fases+neutro+tierra)"            Solicitamos a la convocante aclarar los parámetros de salida debido a que en las EETT requeridas repite la misma característica de la entrada</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3		

## Consulta 33 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	11-05-2022
-----------------	--------------------------	------------

En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 30/57, donde dice: “Tecnología - Eficiencia con Funcionamiento Normal y ECO a plena carga: Normal: 380Vac- 96 % /400Vac- 96% ECO: 380Vac-99 % / 400Vac- 99 %” Solicitamos sea admitido equipos con valores de 94% en modo normal y de 98% en modo ECO

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	19-05-2022
------------------	---------------------------	------------

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.

## Consulta 34 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	11-05-2022
-----------------	--------------------------	------------

En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 31/57, donde dice: “Características de Entrada de UPS – Protección contra Retroalimentación: Debe estar incluida.”  
La Norma permite a los fabricantes si incluir dicha protección dentro del equipo o si la misma debe ser instalada fuera del mismo; bajo ese escenario solicitar que la protección mencionada sea incluida dentro del equipo limita la cantidad de marcas a ofertar, incluso marcas reconocidas en el mercado de UPS. Solicitamos sea opcional que la protección venga incorporada, y en caso de que no, exigir que sea instalada fuera de la máquina y en concordancia con la recomendación del fabricante de la UPS

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	19-05-2022
------------------	---------------------------	------------

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.

## Consulta 35 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	11-05-2022
-----------------	--------------------------	------------

En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 31/57, donde dice: “Características de Salida de UPS - Factor de potencia de salida: 1”  
Solicitamos sea admitido equipos con valores de Factor de potencia 0,9; debiendo el oferente proponer una ups de mayor capacidad para cumplir con los 60kV/60kW solicitados. Ejemplo: equipo de 80kVA/72kW.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	19-05-2022
------------------	---------------------------	------------

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.

## Consulta 36 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	11-05-2022
-----------------	--------------------------	------------

En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 32/57, donde dice: “Baterías – Tensión Nominal: 480 – 576Vdc”  
LA tensión Nominal del banco es una solución desarrollada por cada fabricante; especificar el rango de cantidad de bloques de baterías limita la cantidad de oferentes, además, una tensión nominal de mayor rango es de menor eficiencia que una de menor, ya que con menor cantidad de baterías también se puede entregar la autonomía requerida a un menor costo dado que se utilizan menor cantidad de baterías.  
Solicitamos este ítem sea eliminado como requisito o en su defecto como mucho establecer entre 456 – 504 Vdc donde cumplirán el mayor porcentaje de marcas.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	20-05-2022
------------------	---------------------------	------------

Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3

## Consulta 37 - EETT ENTRADA

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, Especificaciones Técnicas dice: "En el ítem 1 EQUIPO UPS DE 60 KVA, CONFIGURADO EN PARALELO, DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA RAMA A DEL DATACENTER SITIO PRIMARIO. Sub ítem características de entrada de UPS 60KVA/60KW"</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar si el factor de potencia del equipo será de 1 o 0,9? Esta consulta se debe porque en el sub ítem factor de potencia de entrada solicitan 0.99&gt; 25% de carga y 0.95&gt;15% de carga.</p> <p>Esta característica esta orientada al al modelo Galaxy VS de la marca Schneider-APC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
<p>Favor ajustarse al PBC. En cuanto al factor de potencia se encuentra especificado en las Características de entrada de UPS y en las Características de Salida de UPS, en el recuadro del ítem N° 1 incluido en el aparatado "Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" de la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICA.</p> <p>En cuanto a la potencia de entrada, favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3</p>		

## Consulta 38 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
<p>En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 33/57, donde dice: "Comunicación – Compatibilidad: Con los sistemas de monitoreo del BCP, el ofertante deberá ser responsable de la integración del equipo con los sistemas de monitoreo del BCP"</p> <p>Solicitamos esclarecer la marca del sistema de monitoreo, y sus respectivos protocolos de comunicación para que los oferentes podamos considerar la solución acorde a integrar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse al PBC. El sistema de monitoreo del banco utiliza los protocolos estándares indicados en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICA, apartado "Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" conforme a lo detallado como "Comunicación" en el recuadro el ítem N°1.</p>		

## Consulta 39 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
<p>En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 32/57, donde dice: "Características de Salida de UPS – Distorsión armónica total de voltaje (THDU): &lt;1% para carga lineal &lt;5 % para carga no lineal"</p> <p>Las normas reguladoras de fabricantes de UPS permiten que la THDU sean <math>\leq 3\%</math> para carga lineal <math>\leq 5\%</math> para carga no lineal. Por esta razón y en honor a aumentar la capacidad de oferentes, y no dejar fuera a reconocidas marcas de fabricantes de UPS, solicitamos sean aceptados equipos con THDU sean &lt;3% para carga lineal &lt;5 % para carga no lineal</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico en particular.</p>		

## Consulta 40 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 33/57, donde dice: “Ambientales – Humedad: De 0 a 95% sin condensación” Considerando que en la sala de UPS se controlan la temperatura y humedad, que los valores de HR% < 30 generan electrostática, comprometiendo de esta manera los componentes electrónicos de las máquinas y también las baterías, y siendo mínima la diferencia; solicitamos sean admitidos equipos con operación en ambientes con humedad de 5 a 95% sin condensación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El parámetro mencionado se encuentra dentro del rango establecido.		

## Consulta 41 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
En SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Pagina 36/57, donde dice: “Cantidad: 2 (dos) unidades configuradas en paralelo” Considerando que la solución debe operar en paralelo redundante, favor aclarar si se aceptará el uso de un banco de baterías común para ambas UPS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 42 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2022
Solicitamos a la Convocante extender el Plazo de Entrega para los equipos a 150 días, atendiendo a los problemas de logística internacional, e insumos que seguimos acarreado por la pandemia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda 3		

## Consulta 43 - En el Item 1- UPS CONFIGURADAS EN PARALELO DE 60 kVA - Apartado Baterías - Autonomía,

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2022
En el Item 1- UPS CONFIGURADAS EN PARALELO DE 60 kVA EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA RAMA AL DATA CENTER SITIO PRIMARIO – Apartado Baterías - Autonomía, “Mínimo 30 minutos a plena carga es decir a 60 kW” y asimismo en el Apartado Especialidades de la mano de obra e instalación dispone: “...Se deberá considerar que el soporte de la estructura portante del edificio del BCP es de un máximo de 500 Kg/m2, por lo tanto, el equipo (incluidas las baterías) a ser ofertado no debe superar 400 Kg/m2 teniendo en cuenta el margen de seguridad...” Al respecto consultamos a la Convocante si la autonomía mínima solicitada podría ser igual o superior a 5 minutos, a modo de evitar el uso de batería banco adicional, dado que la autonomía mínima solicitada se encuentra directamente relacionada con el peso máximo del equipo que no debe superar a 400 Kg/m2. Igualmente, se deberá considerar que en las infraestructuras críticas como lo es el “DATA CENTER PRIMARIO” debe contar con un grupo electrógeno (Generador) entrando en operación a los 30 segundos en casos de cortes del suministro eléctrico de la ANDE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El tiempo de autonomía requerido se encuentra calculado mediante datos históricos de eventos y además recomendaciones de organismos internacionales que regulan y recomiendan las mejores prácticas de la industria.		

## Consulta 44 - En el Item 1- UPS CONFIGURADAS EN PARALELO DE 60 kVA - Apartado Especialidades de la mano de obra e instalación dispone

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2022
En el Item 1- UPS CONFIGURADAS EN PARALELO DE 60 kVA EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA RAMA AL DATA CENTER SITIO PRIMARIO – Apartado Especialidades de la mano de obra e instalación dispone: “...Se deberá considerar que el soporte de la estructura portante del edificio del BCP es de un máximo de 500 Kg/m <sup>2</sup> , por lo tanto, el equipo (incluidas las baterías) a ser ofertado no debe superar 400 Kg/m <sup>2</sup> teniendo en cuenta el margen de seguridad. Será posible la presentación de ofertas con banco de baterías externos a fin de cumplir el margen de seguridad con respecto al peso máximo, el banco de baterías deberá estar igualmente homologado por el fabricante con documentación comprobable...” Al respecto, solicitamos en atención a la autonomía mínima solicitada de 30 minutos; sean aceptados equipos (incluidas las baterías adicionales) cuyo peso neto máximo sea de 470 kg.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, las condiciones de instalación y seguridad son condiciones de cumplimiento obligatorio.		

## Consulta 45 - Especificaciones Técnicas Item 1- respecto a la autonomía vs Kg/m<sup>2</sup>

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2022
En atención a lo establecido en el PBC – Especificaciones Técnicas Item 1- respecto a la autonomía mínima solicitada de 30 minutos y que el soporte de la estructura portante del edificio del BCP es de un máximo de 500 Kg/m <sup>2</sup> , consultamos cual es el peso neto de las UPS de 60 KVA actuales (incluidas las baterías adicionales) y la carga distribuida por metro cuadrado que actualmente ocupa/soporta dichas UPS, a efectos de antecedentes de soporte de la estructura.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
N/A. Lo consultado no guarda relación con el equipamiento requerido en el presente proceso.		

## Consulta 46 - Tipo de Baterías

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
PAG 32/57 Donde se especifica: Baterías Tipo compatible con ups: VLRA o Li-ION		
¿La solución ofertada en qué tipo de batería debería ser?, teniendo en cuenta los tipos compatibles solicitados, y la diferencia de costo asociado a cada tipo de batería.		
Los bancos de baterías y la mismas baterías pueden ser de fabricación local?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
El ítem citado hace referencia a que el equipo ofertado deberá poder funcionar con cualquiera de los tipos de baterías indicados, queda a criterio del oferente presentar la propuesta que cumpla completamente con los requerimientos técnicos y a su conveniencia. El oferente podrá presentar la propuesta con la opción que cumpla completamente con todos los requisitos técnicos.		

## Consulta 47 - Acometida

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>PAG 36/57 Donde se especifica Tablero de Mando: La toma de energía eléctrica para acometida a considerar/utilizar es la existente en la Sala de UPS del BCP 2do. Piso. Deberá incluir la mano de obra y el montaje del tablero general de mando eléctrico, se deberán incluir todos los materiales e insumos requeridos para el efecto (Tablero y Llaves TM, terminales) además deberá contar con llaves de entrada y salida de circuitos, con EPO y bypass sin paso por 0 (cero). Además del etiquetado, la identificación Correcta de estas llaves y circuitos. El dimensionamiento de los conductores, las llaves TM y todos los dispositivos de protección deberán seguir normativa local vigente.</p> <p>Se entiende con esto, que no se realizará nueva acometida desde la Subestación de distribución ubicada en el subsuelo del complejo hasta la sala de UPSs del Segundo Piso?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>Su apreciación es correcta, tal como se indica en el anexo técnico la toma para alimentación de los nuevos equipos, deberá ser desde la Sala de UPS del BCP 2do. Piso reutilizando conductores existentes.</p>		

## Consulta 48 - Plazo

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y la problemática mundial que afecta a todos los fabricantes con la escasez de chips semiconductores, para la provisión de cualquier componente electrónico afecta considerablemente a la entrega por lo que SOLICITAMOS, que el plazo para la entrega de este equipo sea ampliado a 250 días, para así evitar MULTAS y malos momentos por incumplimientos.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 3.</p>		